



ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

ACUERDO: 326-A- 225

MEXICO, D.F., 28 JUN 1995

Vista la solicitud presentada por el Agente Aduanal **ALEJANDRO ARISTEO ALFARO GODINEZ**, titular de la patente No. **1234** con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y su petición para que se le permita actuar con ese carácter ante las aduanas de **VERACRUZ, NUEVO LAREDO Y MEXICO**. Considerando que el citado Agente Aduanal cumple con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley Aduanera, toda vez que constituyó la sociedad que previene el artículo 146 fracción III de la Ley invocada, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 116 fracción XXII, del mismo Ordenamiento y 72 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **ACUERDA: UNICO**. - Autorizar al Agente Aduanal **ALEJANDRO ARISTEO ALFARO GODINEZ**, para fungir con ese carácter en las aduanas mencionadas asignándole el No. **3466**, el cual deberá de utilizar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las distintas aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. Absteniéndose de emplear el No. **1234** que ha venido usando hasta la fecha, por otra parte deberá proporcionar a cada una de las aduanas respecto de las que se otorga esta autorización, la información estadística de las operaciones que realice grabadas en un medio magnético, conforme a lo previsto por el artículo 143-B fracción II de la Ley Aduanera.



SECRETARIA DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION GENERAL DE  
ADUANAS

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS.

LIC. LUIS MANUEL GUTIERREZ LEVY.

- C.o.p. Lic. Carmelina Olmos y Venegas.- Administradora Central de Informática, Contabilidad y Glosa.- Para su conocimiento.- Edificio.
- C.o.p. C. Administrador de Aplicaciones de la Administración General de Recaudación.- Igual fin.- Reforma No. 37, Módulo VI, 2º piso.



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

ACUERDO: 326-A- 162

MEXICO, D.F. 02 MAY 1996

Vista la solicitud presentada por el Agente Aduanal **ALEJANDRO ARISTEO ALFARO GODINEZ**, titular de la patente No. 3466, y su petición para que se le permita actuar con ese carácter ante las Aduanas de **MANZANILLO, TAMPICO Y ALTAMIRA**. Considerando que el citado Agente Aduanal fue autorizado por la Administración General de Aduanas para actuar ante diversas aduanas mediante Acuerdo 326-A-225 de fecha 28 de Junio de 1995 toda vez que cumplió con lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas con fundamento en los artículos 144, fracción XXI del mismo ordenamiento y 72 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ACUERDA.- UNICO: Autorizar al Agente Aduanal **ALEJANDRO ARISTEO ALFARO GODINEZ**, para fungir con ese carácter en las aduanas mencionadas, debiendo proporcionar a las mismas la información estadística de las operaciones que realice grabada en un medio magnético, conforme a lo previsto en el artículo 160, fracción II de la Ley Aduanera.



EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACION GENERAL DE  
ADUANAS

*[Handwritten signature]*

LIC. LUIS MANUEL GUTIERREZ LEVY

- C.c.p. Lic. Carmelina Olmos y Venegas.- Administradora Central de Informática, Contabilidad y Glosa .- Para su conocimiento.- Edificio.
- C.c.p. C. Administrador de Aplicaciones de la Administración General de Recaudación.-
- Mismo fin.- Reforma 37- Módulo VI-2o. Piso.

EJE.